

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXII</b>	Salta, 23 de octubre de 1980	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
EDICION DE 20 PAGINAS			<b>CUENTA N° 21</b>
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 55.314

**N.º 11.092**

Tirada de 650 ejemplares

**HORARIO**

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

**TELEFONO N° 214780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**RESOLUCION N° 589**

Salta, 2 de setiembre de 1980

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 40.000,—	

**II - SUSCRIPCIONES**

**Ejemplares sueltos**

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5662	16-10-80	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma Farmacia Nuevo Hospital Orán S. R. L. ....	4033
Nº 5663	16-10-80	Reconocer el ejercicio de la Pedicuría como actividad auxiliar de la medicina, en el ámbito de la provincia de Salta	4036
<b>DECRETOS</b>			
M. de Economía Nº 1438	del 15-10-80	— Facultar al titular del Ministerio de Economía de la Provincia a concertar un préstamo ante el Banco de Galicia y Buenos Aires .....	4037
M. de Economía Nº 1440	del 16-10-80	— Recursos financieros a favor de la Dirección Provincial de Vialidad y A.G.A.S. ....	4038
M. de Economía Nº 1441	del 16-10-80	— Suspender el devengamiento del aporte patronal del 5% al Fondo Nacional de la Vivienda en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial .....	4038
M. de Gobierno Nº 1444	del 16-10-80	— Designar a la doctora Marta Inés Maturana de Haddad, como Agente del Ministerio Público de Primera Instancia - Distrito Judicial del Centro .	4039
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
S. G. de la Gob. Nº 1437	del 15-10-80	— Sobreasignación por subrogancia a favor de la Sra. Marta Beatriz Guardo de Figueroa .....	4039
M. de Gobierno Nº 1439	del 15-10-80	— Adjudicar en forma directa la confección de diecisiete legajos de ampliación y cuatro prototipos para veintisiete escuelas rurales nuevas, correspondientes a los Proyectos E.M.E.T.A. y E.M.E. E. R. B.I.D. ....	4039

	<b>Pág.</b>
M. de Economía Nº 1442 del 16-10-80 — Disponer un aporte a favor del VII Congreso Nacional de Administración Pública .....	4039
M. de Economía Nº 1443 del 16-10-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Direc. General de Información Pública.	4039
S. G. de la Gob. Nº 1445 del 16-10-80 — Designar interinamente como Jefa de Sectorial de Personal de la Gobernación, a la señora Silvia Bravo de Márquez .....	4039

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno Nº 1074-D del 10-10-80 — Renuncia del Sr. Sebastián Desalin Sanmillán	4040
M. de Gobierno Nº 1075-D del 10-10-80 — Reconocer licencia no usufructuada por la señora Elva Leonor Cruz de Crisci .....	4040
M. de B. Social Nº 1076-D del 10-10-80 — Prorrogar sobreasignación por subrogancia a favor de la señora María Cirila Lasquera de Toledo .....	4040
M. de B. Social Nº 1077-D del 10-10-80 — Designar al Sr. Daniel Guillermo Ruiz .....	4040
M. de B. Social Nº 1078-D del 10-10-80 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes al doctor Enrique Figueroa .....	4040
M. de B. Social Nº 1079-D del 10-10-80 — Designar al Sr. Alejandro Antonio Chávez ..	4040
M. de B. Social Nº 1080-D del 10-10-80 — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria usufructuada por el doctor Ricardo Gómez Solá .....	4040
M. de B. Social Nº 1081-D del 10-10-80 — Aprobar el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Alfonso Zerpa ..?	4040
M. de B. Social Nº 1082-D del 10-10-80 — Aprobar el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Marcelino Ordóñez .....	4040
M. de B. Social Nº 1083-D del 10-10-80 — Designar a la Srta. Valentina Jaimes .....	4040
M. de B. Social Nº 1084-D del 10-10-80 — Designar a la Dra. Silvia Teresa Krumpholz .	4040
M. de B. Social Nº 1085-D del 10-10-80 — Designar a la doctora Dora Alicia Rodas de Nordera .....	4040
M. de B. Social Nº 1086-D del 10-10-80 — Asignar funciones a la Srta. Sara Témer ...	4041
M. de B. Social Nº 1087-D del 10-10-80 — Asignar funciones a la señora Ana María Sanguedolce de Teseyra .....	4041
M. de B. Social Nº 1088-D del 10-10-80 — Renuncia del señor Miguel Angel Wayar ...	4041
M. de Economía Nº 1089-D del 15-10-80 — Dejar sin efecto la aprobación del legajo técnico de la obra: Construcción Destacamento Policial en Cabra Corral (Dique General Belgrano) .....	4041
M. de B. Social Nº 1090-D del 15-10-80 — Asignar funciones a la señorita Gladis Amanda Cazón .....	4041
M. de B. Social Nº 1091-D del 15-10-80 — Renuncia de la señora María Marta Petroff de Paúl y designar a la señora Elsa Yolanda López de Mandaza .....	4041
M. de B. Social Nº 1092-D del 15-10-80 — Aprobar el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Matilde Lucía Rodríguez de Gutiérrez .....	4041
M. de B. Social Nº 1093-D del 15-10-80 — Rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Valentín Palomo .....	4041
M. de B. Social Nº 1094-D del 15-10-80 — Prorrogar sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Gloria Ester Figueroa de Bustos .....	4041
M. de B. Social Nº 1095-D del 15-10-80 — Aprobar contratos de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y diversas personas .....	4042

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 39963 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 9 .....	4042
Nº 39950 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 6/80 .....	4042
Nº 39946 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 11/80 .....	4042
Nº 39945 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 6/80 .....	4042
Nº 39941 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 23/80 .....	4042
Nº 39898 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1377 .....	4043
Nº 39735 — Armada Argentina, Lic. Nº 4/80 .....	4043

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

	Pág.
Nº 39958 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 16.856/78 .....	4043
Nº 39957 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Exptes. Nros. 06613/78 y 22308/80 .....	4043
Nº 39965 — Por Ramón Horacio Cortez, Expte. Nº 15533/78 .....	4043
Nº 39956 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 13.864/78 .....	4043

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 39955 — Funcia García de Vázquez .....	4044
Nº 39943 — Jorge Teófilo Loutaif .....	4044
Nº 39933 — Cornejo, Carmen Rosa .....	4044
Nº 39923 — Juan Angel Zerda .....	4044

**REMATES JUDICIALES**

Nº 39962 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07775/80 .....	4044
Nº 39961 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-01359/80 .....	4044
Nº 39960 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08325/80 .....	4044
Nº 39959 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8612/80 (A-04052/80) .....	4045
Nº 39954 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 51212/79 .....	4045
Nº 39953 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-08183 .....	4045
Nº 39952 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 8.031/79 .....	4045
Nº 39951 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 05.270/80 .....	4045
Nº 39944 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 30.647/77 .....	4046
Nº 39938 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8526/80 (A-02110/80) .....	4046
Nº 39936 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Banco de Italia y Río de la Plata .....	4046
Nº 39931 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 04134/80 .....	4046
Nº 39926 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 1/A 08821/80 .....	4046
Nº 39897 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 33.335/79 .....	4046
Nº 39866 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 67.333/79 .....	4046

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 39924 — Arias Uriburu, Nicolás .....	4047
Nº 39841 — Gabriel Puló .....	4047
Nº 39827 — Choque de Avellaneda, Genoveva .....	4047

**SENTENCIA**

Nº 39949 — C/Benjamín Nieto .....	4047
Nº 39948 — C/Juan Humberto Tapia .....	4047
Nº 39947 — C/Salomón Cazón .....	4047

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 39917 — Cía. Argentina de Seguros Anta S. A., para el día 31-10-80 .....	4048
Nº 39916 — Cía. Argentina de Seguros Anta S. A., para el día 31-10-80 .....	4048

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 39942 — Club Central Norte de Embarcación, para el día 9-11-80 .....	4048
---	------

**RECAUDACION**

Nº 39964 — Del día 21-10-80 .....	4048
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Salta, 16 de octubre de 1980

LEY Nº 5662

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en Expediente Nº 2840/80, Código 67 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta Militar,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma "Farmacia Nuevo Hospital Orán S.R.L.", mediante el cual se otorga a la misma, la concesión para la venta de medicamentos, materiales de curación y elementos afines, a los internados y pacientes ambulatorios del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto a la letra dice:

"En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por S.S. el Sr. Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, con domicilio legal en calle Belgrano Nº 1349, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, en adelante "El Ministerio" por una parte, y los señores Socios Gerentes de la firma comercial Farmacia Nuevo Hospital de Orán S.R.L., con domicilio legal en calle Pueyrredón 701 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, en adelante "La Sociedad", por la otra, se conviene celebrar el presente Convenio en un todo de acuerdo con los articulados que forman parte integrante del mismo:

"Artículo Primero: "La Sociedad" se compromete a proveer de medicamentos en el ámbito del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, manteniendo a tal efecto una existencia suficiente de los mismos de acuerdo a un Vademecum Básico, confeccionado por el Comité de Farmacia del establecimiento, y que forma parte del presente Convenio como Anexo Nº 1.

"Artículo Segundo: Las modificaciones que el Comité de Farmacia del Hospital introduzca en el Vademecum Básico por reemplazo o incorporación de nuevos medicamentos, de acuerdo a las necesidades de una mejor y/o más económica terapéutica, serán hechas efectivas por "La Sociedad" dentro de un término que se convendrá en cada caso por las partes contratantes.

"Artículo Tercero: "La Sociedad" deberá prioritariamente, ajustarse a lo establecido por Leyes y Decretos vigentes que reglamentan el funcionamiento de las farmacias. Debiendo exhibir necesariamente, la habilitación otorgada a los efectos

por el Ente Específico del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.

"Artículo Cuarto: El Hospital proveerá en forma gratuita a "La Sociedad" del lugar físico previsto en el edificio para funcionamiento de la farmacia, lugar que "La Sociedad" deberá reintegrar en el plazo máximo y perentorio de diez días de vencido el plazo de este contrato, o de operada su rescisión o resolución por la causal prevista en la cláusula décimo tercera o por las causas previstas por la ley. Proveerá además, con carácter precario y sin cargo, de un área destinada a depósito, cuyo tamaño variará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Hospital, la que será devuelta en perfectas condiciones ante el simple requerimiento por escrito de la Dirección del Hospital.

"Artículo Quinto: "La Sociedad" se obliga a mantener una dotación de personal mínima para la correcta provisión de medicamentos durante las 24 horas del día a pacientes internados. Los pacientes ambulatorios serán atendidos únicamente en horarios en que funcionan los Consultorios Externos. Queda prohibida la venta de medicamentos a personas que no hayan sido atendidas en el Hospital Zonal Norte.

"Artículo Sexto: Sólo en casos de excepción, los pacientes podrán ser derivados fuera del ámbito hospitalario, en cuyo caso deberá contabilizarse el procedimiento a través de la farmacia del Hospital y brindar las razones que el caso requiera al Comité de Farmacia.

"Artículo Séptimo: "La Sociedad" proveerá los medicamentos del Vademecum Básico del Hospital al precio de costo a farmacia, y lo hará única y exclusivamente sobre las prescripciones a los pacientes carenciados, no mutualizados, totales atendidos en el Hospital. Para los carenciados, no mutualizados, parciales "La Sociedad" cobrará directamente al paciente el porcentaje indicado en las recetas a precio público, manteniendo el precio de costo a farmacia para el porcentaje a facturar a "El Ministerio". "El Ministerio" no abonará medicamento alguno si el mismo no figura expresamente en el Vademecum Básico.

"Artículo Octavo: "La Sociedad" se compromete a establecer "bocas de expendio" en localidades que dependientes de la Zona Sanitaria Norte, no existan ya farmacias instaladas. En el caso de que las hubiera, deberá necesariamente invitarse a incorporar al sistema a las mismas. El Director de la Zona Sanitaria Norte para cumplimentar lo previsto en el presente Artículo, propondrá por escrito las habilitaciones mencionadas, obligándose "La Sociedad" a elevar un proyecto de implementación en el menor plazo posible.

"Artículo Noveno: "El Ministerio" se reserva el derecho de aceptar donaciones de medicamentos que estén o no incluidos en el Vademecum Básico con destino al Hospital Zonal Norte.

"Artículo Décimo: "El Ministerio" se compromete a no efectuar adquisiciones de medicamentos que figuren en el Vademecum Básico o sus equivalentes para el Hospital Zonal Norte.

“Artículo Décimo Primero: “La Sociedad” deberá elevar entre los días 1 al 5 de cada mes la facturación correspondiente al mes inmediato anterior, obligándose “El Ministerio” a abonar el importe correspondiente a los 35 (treinta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de las mismas en la Dirección del Hospital Zonal Norte. En caso de incumplimiento en la fecha de pago “El Ministerio” abonará el interés por mora de acuerdo a la tasa vigente en el Banco de la Nación Argentina.

“Artículo Décimo Segundo: En caso de incumplimiento por parte de “La Sociedad” de los artículos primero, segundo, quinto y séptimo del presente convenio, ésta será pasible de una multa equivalente al diez por ciento del Capital Social de constitución, que consta en la escritura respectiva Nº 96 de la Escribanía de Registro Nº 4 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, actualizada dicha multa de acuerdo al Código Fiscal de la Provincia, pudiendo “El Ministerio” deducir el monto de dicha multa de los créditos que en su contra tuviere “La Sociedad” sin perjuicio de las acciones legales que por cumplimiento o resolución de contrato e indemnizatorias de daños pudiere ejercitar “El Ministerio”.

“Artículo Décimo Tercero: En caso de rescisión voluntaria del presente Convenio por parte de “La Sociedad”, ésta deberá mantener la prestación del servicio en las condiciones pactadas por el término de 90 (noventa) días a partir de la fecha de aceptación de rescisión por parte de “El Ministerio”, la que no deberá exceder de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de haber sido fehacientemente comunicada.

“Artículo Décimo Cuarto: Para los litigios que surgieren por los derechos y obligaciones emergentes de este contrato, su cumplimiento o resolución y acciones indemnizatorias, las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

“Artículo Décimo Quinto: La duración del presente Convenio se fija en el término de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de su vigencia.

“De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto”. Entre líneas “que” vale. Fdo.: Gregorio Mitelman, M.P. 350 C. Fdo.: José Adad, M.P. 345 C. Fdo.: Francisco Rafael Rebollo, M.P. 151. Fdo.: doctor Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado**

#### ANEXO I

##### Vademecum Básico

Ablacton Iny. amp. x 1 de 1 ml., Acidofilofago amp. beb. x 25 de ml., Acthelea E.I.F. amp. de 40 U.I., Acthelea Gel F. amp. de 40 U.I., Acthelea Gel F. amp. de 200 U.I., Acthelea Liof. F. amp. x 25 U.I. c/1 de solv., Adelfan Esidrex brag. x 30, Adrenalina Biol 1%, Ampliactil 0,5% iny. x 10, Ampliactil 0,5% iny. x 5, Ampliactil 100 mg. comp. x 30, Analud cáps. x 20, Anemidox amp. x 6 de 2 ml., Anestiazol pomada oft. x 5 g., Antitoxina Diftérica Biol 20.000, U.I. x 10 cc.,

Antitoxina Tetánica amp. x 10.000 U.I., Akotin comp. glaxo, Allopurinol comp. x 100, Allopurinol 300 mg. comp. x 100, Aludrox tabl. x 30, Aludrox x 350 cc., Alupent. Aer. Completo, Alupent. Aer. repuesto, Alupent. amp. x 6, Alupent com. x 50, Alupent 5% sol. x 10 ml., Antitoxina Tetánica amp. x 5.000 U.I., Antibioptal gotas, Anuar fco. amp., Aqua emofrm x 100 ml. (susp.), Agalacto Quilea, Agruvit 25 mg. c. x 20, Aldomet 250 mg. comp. rec. x 50, Aldomet 500 mg. comp. rec. x 40, Aldrox x 175 cc., Alfaton amp. x 3 de 5 ml., Alfenamin comp. x 50, Alfenamin 250 mg. comp. x 50, Bactrim comp. x 20, Bactrim jbe. x 100, Bactrim jbe. x 60, Bago B1 - B6 - B12 susp., Bago B1 - B6 - B12 5.000 amp., Bagoserfia amp., Basofortina amp., Beclasma aerosol, Becozym amp., Becozym x 100 comp., Becozym C x 20 comp., Becozym comp. x 20, Becozym jbe., Belacodil gts., Benadom com. x 10, Benadom 300 amp., Benadryl cáps., Benadryl amp., Benadryl jbe., Benerva 100 mg. amp., Benerva 300 mg. x 20, Benerva B12 amp., Benerva B12 comp., Bacti Rhincprednisolona gts., Bil 13 x 40, Bioflora gts., Biotaer c/Dexametasona, Biotaer Gamma, Benzetacil L.A. 1.200, Benzetacil L.A. 2.400, Benzetacil L.A. 600, Benzetacil 6 3 3, Berotec Cto., Berotec Rpto., Berotec Comp. x 50, Berotec sol., Betacardone 80 x 50, Betacardone 40 x 50, Betametasona x 30, Betametasona B.12 x 6 amp., Betnovate crema x 5, Bicarbonato de Na. Dom. polvo, Bifilak tarro x 1000, Biklin 100, Biklin 500, Bronco Etersan inhalante, Butazolidina 200 mg. comp., Butimerin polvo x 10, Bumaflex x 50, Buscapina amp. x 6, Buscapina comp. x 20, Buscapina cta. x 6 amp., Buscapina cta. x 50 comp., Buscapina cta. gts., Blefamide gts., Bowers pda. de aluminio, Bricanyl aerosol, Bricanyl sol., Calcio lactato, Calciparine 0,2, Calciparine 0,8, Calsistin jbe., Calcium + C. Sandoz, Ceporexina jbe. 125, Ceporexina 250 x 16, Ceporexina 250 jbe., Ceporexina 500 x 16, Cerax gts., Cewin x 24, Cicatrex crema, Cicatol pda., Ciclopentolato 0,5%, Ciclopentolato 1%, Ciprocort x 3 amp., Cliacil comp., Cliacil jbe., Clinoril 200 y 300, Carbogasol x 40, Carbogasol gts., Catalin loa, Catapresan amp., Cloruro de potasio 1 meq. x cc., Catapresan comp. x 50, Cedilanid amp., Cedilanid gts., Cefalomicina 1000, Cefalomicina 250, Cefalomicina 500, Cefer x 50, Cefer jbe., Ceflorin 1 g., Ceflorin 250, Ceflorin 500, Celer X, Celestone x 40, Celestone cron. x 2 cc., Celestone cron. x 5, Celestone amp., Ceporexina gts., Ceporexina jbe., Carboacid comp., Contrathion amp., Contumax x 50, Contumax plus x 50, Contumax plus x 5 amp., Corizidin gts. x 30 cc., Cortistamin x 30, Clorfibrase x 10, Clorfibrase x 30, Cloruro de Ca. x 10 cc., Cobenexol fte. amp., Cobenexol comp. x 10, Cobenexol comp. x 30, Colchicine x 60, Colepax x 12, Colistoral x 120 cc. ped., Colpuril x 100, Cyclokapron comp. x 10, Cyclokapron comp. x 20, Cyclokapron comp. x 50, Crema de Bi., Cristalomicina amp., Cristalomicina gts., C.V.P. Duo, Chloromycetin palmit., Chloromycetin succ., Paktarin crema, Dalacin C. x 16, Dalacin amp., Danantizol x 100, Daraprin

x 20, Dazolin débil, Dazolin ad., D.B.I. ap. x 50, Decadrón oft. c/neom., Decadrón 1,5 x 20, Decadrón ampollas, Deca-Durabolin 50 mg., Deca-vi-sol gotas, Detigon gotas., Detigon jarabe, Dexalergin x 20, Dexa Plos gts., Dexa-rhino-spray, Diabinese x 100, Diabinese x 20, Diamox comp., Dienoestrol Glaxo 5 mg., comp., Delta Tomanil B12 grag. x 10, Delta Tomanil amp. x 2, Delta Tomanil x 20, Delta Tomanil x 5 amp., Deltisona B gts., Deltisona 4 x 20, Deltisona 40 x 20, Demerol x 6, Deralbine crema, Deralbine loción, Dercolina inf., Dercolina ad., Demaglos x 100, Dermizol G. loción, Dermizol G. gel., Dermizol gel., Dermisol loción, Dorbanex liq., Dorixina comp., Dorixina amp., Dosulfín bron. x 20, Dosulfín bron. jbe., Dramamine x 36, Driociquen, Duo-decadrón amp., Duracaine 0,25% s/ep., Duracaine 0,25% c/ep., Duracaine 0,50% s/ep., Duracaine 0,50% c/ep., Duvadilán 20 x 10 mg., Duvadilán 20 x 20 mg., Duvadilán ampollas, Digi-poen, Dimaval gts., Dioderles, Dioxadol B1-B6-B12, Dioxadol comp. x 32, Dioxadol amp., Diprogenta x 10 g., Disipan x 20, Dobetán Fte. 10.000, Dolonervobion comp., Dolonervobion 10.000, Dolonervobion 5.000, Dinoliopaque suspensión, Dionine Codeine gts., Endocorion 5.000 U.I., Epamin jbe., Epamin amp., Elek (polvo), Ecotrim (grageas), Empecid (crema), Empecid (spray), Emoform (pomada) x 75 g., Ergotrate (amp.) 200 U., Emtobil (suspensión), Densopaque (fco. amp.), Edta calcio (fcos.), Enviral Colutorio, Estrofantina amp., Espasmo Cibalena suposit., Euglucon comp. x 60, Effortil PL comp. x 30, Effortil amp., Egalgic fco. amp. x 6, Enur-Ve comp., Enterobactical comp., Epamin amp., Epamin cáps., Endoxan comp., Endoxan amp. 1g., Exudrol c/dexamet. gts., Estreptomycin 1g. amp., Fibrinógeno Inm., Flagyl susp., Flagyl 250 x 20, Flagyl óvulos, Flaxedil x 10, Fluoropoen col., Fluorouracilo x 10, Fuothane x 50, F.M.L. gts., Foldan crema x 45, Foldan loción x 50, Foldan suspensión, Flemex (pomada) x 50 g., Fosfostilben x 20, Fosfostilben amp. x 5, Frademicina jbe., Frademicina inf. x 4, Frademicina cáps., Frademicina ad. x 4, Formalina pastillas, Fabonital amp., Factor A.G. gts., Falmonox x 15, Falmonox susp., Farlutale x 20 5 m., Farlutale x 20 10 mg., Fenergan amp. x 5, Feparil gel., Fer-insol x 15 cc., Ferranin amp., Fersamal comp., Gammaglobulina Ledé, Gammaglobulina anticocq., Gammaglobulina antipar., Gammaglobulina anti-sar., Gammatet, Gantrisin amp., Gantrisin comp., Gantrisin jbe., Gastropaque efervescente, Gastropaque susp. p/enema, Gastropaque polvo citratado, Genoxim x 20, Gentamina Cr. x 15, Gentamina oft., Gentamina 20 mg., Gentamina 40 mg., Gentamina 60 mg., Gentamina 80 mg., Giardil x 20, Giardil susp., Geopen fco. amp. x 5 g., Gluconato de Sodio 10% amp., Cenconato de Calcio 10% a., Glenomicina mul., Glucopostin x 30, Griseocrem HC. p., Grisovim F.P. x 48, Grisovim 500 x 24, Guanedin x 30, Halopidol g., Halopidol a. Halotano x 50 cc., Hemineurin x 50, Hemogama 320, Hemogama 800, Hemotrope x 90, Heparina x 10 cc., Hipoglós oft., Hipoglós pda., x 140, Histopen x 8, Histopen susp., Hydergina amp., Hydergina comp. sub., Hygrotón c/res x 15, Hygrotón c/res. x 50, Hygrotón 100 x 15, Higtrotón 50 x 20, Hypaque 50%, Hypaque 75%, Hyperstat amp., Impedil 500 amp., Insulina corriente 40 U./

cc., Insulina NPH 40 U./cc., Innovan amp. 10 ml., Innovan amp. 5 ml., Inheltran fcos. 150 cc., Isoptino 80 mg., Isoptino comp., Isoptino amp., Inderal 40 mg. C., Inderal 80 mg. C., Inderal amp., Isordil SL 5 mg., comp., Inatropin amp., Idulea colirio, Idulea ungüento, Idu Poen con Lizozima gts., Idu Poen con Lizozima pda., Isopto Carpina env., Isoptomax gts., Inmuno Oral L (vacuna), Idulamine comp., Ionopaque amp., Ipsilon amp., I M 75 amp., I M 75 comp., Ipsilon comp., Insadol comp. x 50, I T B12 susp., Inmuran comp., Incamicin susp., Indocid cápsulas, Indocid supositorios, Intal aerosol, Kaon liq., Keforal 125 x 100, Keforal 250 x 100, Keforal 250 x 16, Keforal 500 x 8, Ketalor 10 mg., Ketalor 50 mg., Kidargol gts., Kombetin amp., Konakion 1 mg., Konakion 10 mg., Lactulon x 120, Lactulon x 250, Lágrimas art. Poen, Lampit 120 mg., Lampit 30 mg., Lanicor amp., Lanicor comp. x 60, Lanicor gts., Larocilin 6 x 500, Larocilin 125 x 45 cc., Larocilin 250 x 45 cc., Larocilin 500 x 12, Lasix c/res., Lasix amp., Lasix x 30, Ledermicina 150 x 16, Leucovorina amp., Lexotamil 20 x 12, Lexotamil 50 x 12, Lexotamil 20 x 6, Lexotamil 50 x 6, Lexotamil 20 x 3, Lexotamil 50 x 3, Láudano gts., Licuamon x 48, Lisalgil amp. x 4, L. K. tarro, Logical x 100, Lomotil c/N. comp., Lomotil c/N. sol., Lomotil comp. x 20, Lomotil sol. x 60, Lototquis x 50, Luminal amp. o Gardenal amp., Luminal comp., Luminaletas, Lunerín x 20, Lumopaque (cápsulas x 4), Lisofrol comp., Lipiodol Ultra Fluido, Madopar 125 x 100, Madopar 125 x 30, Madopar 250 x 100, Madopar 250 x 30, Madribon comp., Mebutar comp., Mebutar jbe., Meperidina amp., Mioprodan amp., Mioprodan gts., Mioprodan susp., Mirus x 15, Misteclin 500 x 8, Mucalan comp., Multin comp., Multin gts., Mysoline comp., Morfina amp., Mestinox x 20, Metecil x 16, Meticorten x 40, Mexitilen amp., Mexitilen 100 x 20, Mexitilen 200 x 20, Micostatin vag., Micostatin pda., Micostatin susp. x 24, Micostatin comp., Micronema x 3, Midriaticum 1%, Midriofital gts. y pda., Minipres 2 x 100, Minipres 2 x 30, Miodom x 24, Nalidix 500 comp., Nitrato de plata 0,5% y Sl. al 1%, Nitrato de plata lápiz, Nicorin ad., Nilstad gts., Noloten amp., Norflex x 10, Nipride amp. (Roché), Nitrito de amilo apm., Natropas x 100, Natropas 75 x 60, Naxogin x 12, Naxogin vag., Nexogin 500 x 8, Nebul s/neb., Nemasole comp., Nemasole sol., Neomas x 16, Neomicina Poen, Nero comp., Nero 40 x 6 amp., Niketamide amp., Novalgina amp. x 100, Novalgina comp., x 1000, Novalgina jbe. x 200, Nozinam amp., Nozinam 2 mg., Nozinam 25 mg., Nuriban gts., Nuriban amp. x 6, Nuriban 25 mg. x 30, Nuriban 50 mg. x 30, Nupavin ampollas, Novocaina 50%, Novocaina 1%, Ostelin pot. 100, Otoposporin L, Otosulf, Oxiferriscorbene, O-biol óv., Ocelina ped., Ocelina 250 x 16, Ocelina 250 x 8, Ocelina 500 x 8, Oftalmoflogol gts., Oftalmotricin gts., Ojuntin S., Ojuntin gts., Omega 100 comp., Omega 100 jbe., Oncovin amp., Orgestriol 1000, Panalvon x 50, Panamicin 35, Panamicin 70, Panamicin 140, Pantomicina amp. inf., Pantomicina amp. T. V., Pantomicina ped. x 30, Pantomicina ped x 60, Pantomicina ped. fte., Pantomicina 250 x 16, Pantomicina 500 x 12, Papisine cáps., Papisine inf., Paraflex AN. fte. x 30 Paraflex Plus x 30, Paranoval 100 mg., Paranoval 500 x 5, Paranoval gts., Parfenac Cr., Parlef 200 mg., Partusisten amp.,

Parlodef comp., Pira comp., Pietil x 28, Pilocarpina 2%, Pilocarpina 1%, Pilocarpina 3%, Pilocarpina 4%, Plastenan c/N. pda., Plastenan pda., Plidan amp., Plidex x 50, Poenbiopital gts., Poenbiótico col., Poenbiótico pda., Penefrina 10%, Poenhidragil pda., Polimixina B amp., Polymagma jbe., Potasio Rivero, Pedyalite, Penaureus, Penicilina 24 M., Penicilina 1 M., Penicilina 30 M., Pendiben 1.200.000, Pendiben 2.400.000, Pen oral jbe., Pen oral I M., Pentothal 1 g., Pepsamar x 50, Pepsamar esp. líq., Pergonal 500 x 6 amp., Periactin BC. jbe., Persantin amp., Persantin 75 x 100, Pauvlon amp., Progynon 5 x 5 óleo, Progynon Depot., Proluton Depot 250, Proluton Depot 500, Proluton 1000 x 1, Pronestyl comp., Propavent aer., Prostigmin amp., Prostigmin comp., Protamina 1000, Protavita gts., Proteigeno amp., Pyridium x 25, Procaína 50% amp., Prohantine comp., Prednefrin gts., Prednefrin fte., Prednipoen gts., Prednipoen pda., Pomada Pacífico Diaz, Pasta al agua, Pasta Lazar, Premarin c/mep., Premarin comp. vag., Premarin crema, Prebarin I. V., Premarin 0,625, Premarin 1,25, Primolut nor, Primosiston amp., Primosiston oral, Primostat x 3, Principen B. 1000, Principen B. 250, Principen B. 500, Principen 1.000 amp., Principen 250 x 16, Principen 250 amp., Principen 500 x 8, Proeztotal amp., Procto - glyvenol Cr., Procto - glyvenol suposit., Profasi 500, Proteneral amp., Permanganato de potasio al 5%, Proflax comp., Proflax 0,25%, Proflax 0,50%, Podofilina al 15% en susp. oleosa, Quemicetina pda. nasal, Quemicetina succ., Quemicetina grag., Quinidina Dom. com., Quotal ad. x 4, Quotal inf. x 4, Rapilax x 10, Rapilax x 30, Redoxon A. 24 x 1 g., Redoxon A. 24 x 2 g., Redoxon amp. 1000, Redoxon 2 g. x 30, Redoxon gts., Regulane cáps., Regulane gts., Reliveran ad., Reliveran inf., Reliveran amp, Rivotril amp., Rivotril gts., Rohipnol amp., Rohipnol x 10 comp., Rohipnol x 30 comp., Rovixida 20, Rovixida 40, Rovixida 60, Rovixida 80, Rifadin gts., Rifadin jbe., Rifadin 300, Rifocina colut., Rifocina 250 x 3, Rifocina 500 x 1, Rifocina pda., Rifocina spray, Rifocina sol. uso local, Rondec gts., Rondec jbe., Rondec tab., Roniacol ret., Rhogam fco. amp., Selena pda., Sefin 1 fr., Sefin 500, Seselectus jbe., Sermion 4 x 4, Sermion 5 x 30, Sermion 5 x 60, Sermion 10 x 20, Sermion 10 x 50, Sertal gts., Sertal amp. x 6 cto., Sertal cto. sup., Sicoglutad comp., Silomat amp. x 1, Secergan amp., Seconal Sódico, Secregam nasal, Secregam nebul., Sedesterol gts., Sedesterol pda., Sol. Elect. Bal., Sol. Aminoácidos, Sol. Dextran 40/10%, D. Manitol 15%, Sol. Gluc. Hip. 25%, Sol. Gluc. Hip. 50%, Sol. Dextrosa 25% fcos. 500 cc. y amp., Sol. Dextrosa 50% fcos. 500 cc., Sol. Cloruro de Sodio Hipertónica fcos. 120 cc., Sol. Bicarbonato de Sodio 1 Molar (7%) fcos. 100 cc., Sol. Molar de Cloruro de Potasio fcos. 100 cc., Sol. de Diálisis Peritoneal al 2% fcos. 1000 cc., Sol de Diálisis Peritoneal al 7% fcos. 1000 cc., Sol. Bicarbonato de Sodio al 7% fcos. 100 cc., Solucortil 100, Solucortil 500, Soybee, Speciatsensil, Stugeron x 60, Suero antiof., Sulfalixol gts., Sulfalixol pda., Sulfato de Magnesio 33% amp., Sulfato de Cobre papeles de 1 gr., Sulfato de Zinc papeles de 1 gr., Sol. Fisiológica amp., Sincerum gts., Sinemet x 100, Sinemet x 30, Sintrom comp., Sisomina 20 x 2, Sisomina 50 x 2, Sisomina 75 x 2, Sitilon cáps., S. M. A., Solcoseryl Jalea, Solcose-

ryl pda., Sol. Clk. Rivero, Sol. Clk. sol. M., Sol. Fis. CINA x 500 Sol. Dext. 5% en agua, Sol. Dext. 10% en agua, Sol. Ringer, Sol. Ringer c/lact., Lact. Na 1/6, Bic. de Na 1/6, Syntocinon 10, Syntocinon 5, Tagamet amp. x 8, Tagamet x 100 grageas, Tamilan, Tanderil x 30, Tebecin gts., Tegretol x 50, Tegretol jbe., Temetex pda. grasa x 10, Terracortril Spray ch., Terracortril Spray gr., Terracortril ugto. top., Terracortril cr. c/N. x 30, Terramicina 250 x 16, Terramicina 500 x 10, Tetabulin amp., Tetanol amp., Tetralgin x 20, Tiberall 1 + 1, Tiberall 10 + 5, Tiberall x 3, Tinderm x 10 cc., Tetraclea comp., Tiampoeno gts., Tiampoeno pda., Tribe 10.000, Tribe 5.000, Triemcortina x 10, Triemcortina x 30, Trifacilina fte., Trifacilina jbe., Trifacilina 1000 x 8, Trifacilina 1000 amp., Trifacilina 250 x 16, Trifacilina 250 amp., Trifacilina 500 x 8, Trifacilina 500 amp., Trifal, Trinitron, Tri-vi-sol gts., Triyosom 76, Tromasin c/asp., Triyosom 50 amp., Triyosom 60 mg. amp., Tofranil 10 x 60, Tofranil 25 x 25, Tofranil 25 x 50, Togamycin amp., Tonopan x 10, Totazina 1.000.000 fco. amp., Trasyol x 5 amp., Tromasin tab., Tromexan comp., Tru comp., Tru susp., Valium amp., Valium 10 x 20, Valium 2 x 20, Valium 5 x 20, Valium 5 x 100, Valium 10 x 50, Valium jbe., Varidasa x 16, Veramina I. M. 1 gr., Veramina I. V. 1 gr., Veramina I. V. 4 grs., Veramina Susp. Pediátrica, Veramina 500 x 8 cáps., Veramina 500 x 16 cáps., Vegestabil x 20, Vegestabil x 50, Vellocef 500 x 8, Vipral x 50, Vipral amp., Viruxan jbe., Viruxan 500 x 20, Vi-syneral ad., Vi-syneral I. M., Vitamina A. Abbott, Vitaminets ef., Vitaminets x 100, Vitaminest x 30, Ventolin aerosol, Ventolin comp. x 50, Ventolin jbe., Ventolin sol., Vibramicina x 10, Vibramicina jbe., Violeta de Genciana Tópicos, Wistrol comp., Wistrol amp. x 3, Wintomylon x 56, Xilocaína jalea, Xilocaína pda., Xilocaína spray, Xilocaína viscosa, Xilocaína 1% s/e. x 120, Xilocaína 1% c/e. x 120, Xilocaína 2% s/e. x 120, Xilocaína 2% c/e. x 120, Xilocaína 4% fco. amp., Yoduro de Potasio.

Salta, 16 de octubre de 1980

LEY Nº 5663

#### Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 16.468/73 (original y corresponde 1 y 2), 05609/71 (original y corresponde), 09604/72 y 26.900/75 (original y corresponde 1), Código 66 (originales y copias).

VISTO los expedientes de referencia del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Reconócese el ejercicio de la Pedicuría como actividad auxiliar de la medicina, en el ámbito de la provincia de Salta.

Art. 2º — El ejercicio de la Pedicuría queda sujeto a las prescripciones de la presente ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Art. 3º — Se establece que los pedicuros aplicarán únicamente tratamientos que no impliquen un riesgo para la salud del paciente, limitando exclusivamente su actividad a la atención de la hi-



giene y cosmética de la piel y faneras del pie, a saber:

- a) Corte y cosmética de las uñas de los pies.
- b) Tratamiento incruento medicamentario o instrumental de las hiperqueratosis, helomas y onicocriptosis y no debiendo haber en ningún caso sufusión sanguínea.
- c) Aplicación de pediluvios.

Art. 4º — Los tratamientos y atenciones a que se refiere el artículo 3º, serán de carácter paliativo en los pacientes que no se someten a tratamiento de un profesional médico, quedando por lo tanto, prohibida toda actividad que implique actuaciones clínicas, quirúrgica y ortopédica de las dermatosis, afecciones ortopédicas y/o traumáticas del pie, la aplicación de inyectables, de anestesia local infiltrativa, electro-terapia, etc. y la prescripción, confección y/o venta de plantillas, soportes, calzado ortopédico, etc. La simple tenencia de estos elementos será considerado ejercicio ilegal de la medicina y sancionado conforme la legislación vigente.

Queda además prohibida, cualquier clase de prescripción y la extensión de certificados.

Art. 5º — Los pedicuros, no podrán utilizar otro instrumental que el que se detalla taxativamente a continuación:

- a) Escalpelo.
- b) "Palos de golf", grande, mediano y chico.
- c) Alicata para uñas.
- d) Alicata para cutícula.
- e) Alicata recto.
- f) Gubia grande y chica.
- g) Limas.
- h) Cucharillas.
- i) Tijeras.
- j) Torno con sus correspondientes accesorios.
- k) Algodón, gasa, tela adhesiva.
- l) Antisépticos de uso externo aprobados por la Farmacopea Nacional Argentina.
- m) Sustancias queratolíticas.

La tenencia de cualquier otro elemento distinto a la nómina precedente, constituirá una infracción a la presente ley.

Art. 6º — Serán inscriptos y autorizados para el ejercicio de la pedicuría, los que presenten títulos o certificados habilitantes expedidos por organismos oficiales competentes del país o del extranjero con reválida, o bien obtenidos en el extranjero con validez reconocida en la República Argentina por tratados internacionales; como así también los que presenten certificados emitidos por institutos privados formalmente reconocidos por autoridades oficiales competentes del país.

La Secretaría de Estado de Salud Pública, podrá implementar cursos oficiales y reconocer Escuelas privadas que se constituyan en la Provincia para la enseñanza de la Pedicuría.

Art. 7º — El Colegio de Médicos de la provincia de Salta, por delegación del Ministerio de Bienestar Social, será el organismo de aplicación y contralor de la presente ley. El Registro de las Matrículas de los profesionales de Pedicuría será llevado por la Oficina de Registro Profesional, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — A los efectos del artículo 6º, el interesado presentará ante el Colegio de Médicos de la provincia de Salta, la correspondiente solicitud acompañada de la documentación pertinen-

te y abonará el derecho de matrícula, equivalente a un 20% del de los médicos.

Art. 9º — Los locales o gabinetes destinados a la atención de los pacientes, deberán instalarse en forma compatible con la actividad a ejercer y reunir condiciones de higiene adecuadas, no pudiendo instalarse en locales donde existan profesionales del arte de curar.

Art. 10. — Los pedicuros no podrán delegar sus funciones a personas no autorizadas para su ejercicio y deberán guardar en todos sus actos una corrección acorde con las normas dictadas por el Código de Ética Médica (texto ordenado por decreto Nº 8984/65 en todo cuanto no esté previsto en la presente ley y en lo que sea de aplicación pertinente y especialmente el Título VII).

Art. 11. — El Colegio de Médicos de la provincia de Salta hará inspeccionar periódicamente estos gabinetes, por lo cual es imprescindible que el pedicuro fije su domicilio de atención e informe todo cambio del lugar de trabajo.

Art. 12. — La publicidad y anuncios quedarán sujetos a las mismas normas que rigen a todas las tareas del arte de curar.

Art. 13. — En el caso de que personas no autorizadas y/o suspendidas, ejerzan esta actividad, el Colegio de Médicos de la provincia de Salta dispondrá de inmediato la cesación de la misma y requerirá a la Secretaría de Estado de Salud Pública la clausura del o de los gabinetes usados a tal fin.

Art. 14. — Por esta única vez y dentro de un plazo de noventa (90) días de la vigencia de la presente ley, todas aquellas personas que puedan demostrar fehacientemente que se encuentran ejerciendo la profesión en la Provincia por un período no menor de tres (3) años, podrán gestionar ante la Secretaría de Estado de Salud Pública su inscripción en el Registro exceptuándose de otros requisitos, a fin de ser autorizadas oficialmente a continuar así en el ejercicio de la profesión.

Los que no tuvieren esta antigüedad mínima de tres (3) años requerida, podrán solicitar su incorporación en el Registro, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

Tener 22 años de edad como mínimo.

Poseer ciclo básico secundario.

Aprobar un examen de competencia en pedicuría ante el Colegio de Médicos de la provincia de Salta.

Art. 15. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 16. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

## DECRETOS

Salta, 15 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1438

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 5558/80 que autoriza a la captación de recursos financieros para cubrir necesidades del plan de obras que ejecutan la Di-

rección Provincial de Vialidad y la Administración General de Aguas de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que con respecto al último organismo citado, presenta el agotamiento del crédito destinado a la ejecución de la obra "Cloaca Máxima y Establecimiento Depurador de Líquidos Cloacales de la ciudad de Salta", cuya asignación con aporte del Fondo de Desarrollo Regional ha quedado desfasada en mérito al mayor ritmo impuesto a los trabajos y no resulta factible obtener un refuerzo adicional;

Que en consecuencia y para evitar la paralización o disminución del ritmo de trabajo de tan importante obra, resulta necesario recurrir a la toma de un préstamo en los términos de la ley antes citada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Facúltase al titular del Ministerio de Economía de la Provincia a concertar un préstamo por hasta la suma de Siete mil millones de pesos (\$ 7.000.000.000) ante el Banco de Galicia y Buenos Aires, facultad que se extiende a la firma de toda la documentación necesaria, incluyendo documentos, garantías, pagarés, contratos u otros elementos para respaldar la operación que se autoriza.

Art. 2º — Déjase establecido que el Banco Provincial de Salta actuará como agente pagador del préstamo a que se refiere el presente decreto, debitando la cuenta Oficial 41-40/7-Rentas Generales, para perfeccionar los pagos emergentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 16 de octubre de 1980

**DECRETO Nº 1440**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-16894/80.

VISTO la ley Nº 5558/80 que determina la posibilidad de captar recursos financieros para cubrir necesidades emergentes de obras a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad y A.G.A.S.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el caso particular del segundo organismo citado, se requiere solucionar el problema planteado por la falta de crédito presupuestario de la obra "Cloaca Máxima y Establecimiento Depurador de Líquidos Cloacales - Ciudad de Salta", que disponía de asignación a través del Fondo de Desarrollo Regional, no resultando posible obtener un refuerzo que posibilite la continuación normal de dicha obra;

Que ante tal circunstancia se ha optado por captar un préstamo en los términos de la men-

cionada ley 5558/80, operatoria que debe registrarse presupuestariamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos en el rubro Financiamiento Neto - Uso del Crédito - Banco Río de la Plata S.A., por la suma de Cinco mil millones de pesos (\$ 5.000.000.000) ampliándose en igual monto el Presupuesto General de Gastos en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, "Trabajos Públicos" y con destino específico a la obra que se consigna en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia, A.G.A.S. y Dirección General de Presupuesto y finanzas, organismo este último que deberá prever en Ejercicios siguientes los créditos necesarios para contabilizar los servicios de intereses y amortización emergentes del préstamo obtenido.

Art. 3º — Como consecuencia de lo expresado en el Artículo 1º del presente decreto, modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, en la suma de Cinco mil millones de pesos (\$ 5.000.000.000), Administración General de Aguas de Salta, organismo que queda facultado a incrementar sus Cálculos de Recursos en el rubro "Remesas de Administración Central - Aportes del Tesoro".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Milhas**

Salta, 16 de octubre de 1980

**DECRETO Nº 1441**

**Ministerio de Economía**

VISTO la comunicación cursada por el Ministerio del Interior en Nota Nº 127/80 referida a aspectos presupuestarios del Ejercicio vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario instrumentar la norma administrativa que contenga la disposición de suspender el aporte patronal al Fondo Nacional de la Vivienda (Ley Nº 21581), con vigencia al 1 de octubre de este año;

Que por otra parte debe incorporarse al Cálculo de Recursos como aporte de la Tesorería General de la Nación la cifra otorgada a la Provincia para cubrir parcialmente el costo de mejoras salariales del último cuatrimestre del Ejercicio;

Por ello, y con encuadre en el Artículo 17º de la Ley Nº 5542/80;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre del año en curso, suspéndese el devengamiento del aporte patronal del cinco por ciento (5%) al

Fondo Nacional de la Vivienda - Ley Nº 21581, en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, sus organismos Centralizados y Autárquicos y Municipios.

Art. 2º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1980 la suma de Treinta y ocho mil ciento ochenta millones de pesos (\$ 38.180.000.000) en el rubro Financiamiento Neto - Aportes No Reintegrables - Tesorería General de la Nación, ampliándose en igual monto el Presupuesto General de Gastos en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Crédito Adicional para Mejoras Salariales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 16 de octubre de 1980

#### DECRETO Nº 1444

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que con motivo de la reciente designación del Dr. Néstor Esquiú, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, ha quedado un cargo del Ministerio Público vacante;

Por ello y siendo necesario proceder a su cobertura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la doctora Marta Inés Maturana de Haddad, C. 1952, D.N.I. Nº 10.014.212, como Agente del Ministerio Público de Primera Instancia, Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni**

#### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1437 - 15-10-80. Expte. Nº 01-28848/80.**

Reconócese sobreasignación por Subrogancia, a favor de la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, señora Marta Beatriz Guardo de Figueroa, Agrupamiento B-II, Categoría 04, por las razones expuestas en los considerandos del presente, por un monto de Tres millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos (\$ 3.765.924), consistente

en la diferencia que surge entre la categoría en que revista y la categoría 21, por el período comprendido entre el 7-7-80 y 30-9-80, como subrogante de la señorita María Elena Marchena.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1439 - 15-10-80. Expte. Nº 47-174.**

Autorízase a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a adjudicar en forma directa y con encuadre legal en los artículos 27 inc. a) y 29 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, la confección de diecisiete legajos de ampliación y cuatro prototipos para veintisiete escuelas rurales nuevas, correspondientes a los Proyectos E. M.E.T.A. y E.M.E.R. B.I.D., cuyo importe total según presupuesto de fs. 6, asciende a la suma de \$ 29.000.000.

Prevía intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 29.000.000, a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Sr. Ricardo Manuel Falú, M.I. Nº 8.387.956, por la confección de los legajos técnicos referidos precedentemente; debiendo imputarse la erogación de referencia a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

**M. de Economía - Decreto Nº 1442 - 16-10-80. Expte. Nº 11-16868/80.**

Dispónese un aporte de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) a favor del VII Congreso Nacional de Administración Pública, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización y celebración del mismo, en función del compromiso asumido en Cláusula Octava del Convenio aprobado por Ley Nº 5621.

**M. de Economía - Decreto Nº 1443 - 16-10-80. Expte. Nº 05-9800/80.**

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de \$ 26.400.000 el Principal 2, "Bienes de Consumo" de la Dirección General de Información Pública:

##### Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 26.400.000

##### Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 26.400.000

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1445 - 16-10-80.**

Designase Interinamente a partir del 5-9-80, como Jefa de Sectorial de Personal de la Gobernación, a la Jefa de División Legajos, señora Silvia Bravo de Márquez, Agrup. B-I, Categ. 19, L. C. Nº 4.452.418, mientras dure la ausencia de su titular y con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1074-D - 10-10-80. Expte. Nº 44-335.481.**

Aceptar a partir del 15 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Sebastián Desalín Sanmillán, C.1957, D.N.I. Número 13.347.585, Oficial Ayudante (L.5381/P.627), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 1075-D - 10-10-80. Expte. Nº 59-6158.**

Reconocer pecuniariamente a favor de la empleada (Cat. 16-B-I) de la Dirección General de Cultura de la Provincia, señora Elva Leonor Cruz de Crisci, M. I. 9.489.859; la licencia reglamentaria por el año 1980 no usufructuada y cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.245.475.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1076-D - 10-10-80. Expte. Nº 55.416/80-Cód. 66.**

Prorrogar la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 504-D de fecha 20 de mayo del año en curso, a favor de la señora María Cirila Lasquera de Toledo, legajo Nº 40721, con vigencia al 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5533 y 5617.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1077-D - 10-10-80. Expte. Nº 2970/80-Cód. 67.**

Designar al señor Daniel Guillermo Ruiz, D. N.I. Nº 10.420.343, clase 1952, M. P. Nº 1561, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario de Aguas Verdes dependiente de la Dirección General Zona Norte.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1078-D - 10-10-80. Expte. Nº 55.780/80-Cód. 66.**

Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes desde el 8 y hasta el 21 de octubre del año en curso, al doctor Enrique Figueroa, M. P. Nº 73, legajo Nº 06203, clase 14, categoría 18, profesional de planta del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por asistir al XI Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Ortopedia y Traumatología, a llevarse a cabo en México, encuadrándose en el artículo 40 del decreto Nº 6.900/63.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1079-D - 10-10-80. Expte. Nº 54.747/80-Cód. 66.**

Con vigencia al 15 de julio del año en curso y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario, al señor Alejandro Antonino Chávez, D.N.I. Nº 14.176.078, clase 1960, M. P. Nº 1577 "M", en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, en reemplazo de la señora Carmen Natividad Rodríguez de Alarcón, con licencia extraordinaria sin percepción de haberes.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1080-D - 10-10-80. Expte. Nº 55.475/80-Cód. 66.**

Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes, usufructuada entre los días 6 y 20 de setiembre de 1980, por el doctor Ricardo Gómez Solá, legajo Nº 21.892, M. P. Nº 693, clase 14, categoría 16, profesional asistente del Hospital "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones del artículo 40 del decreto Nº 6.900/63.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1081-D - 10-10-80. Expte. Nº 55.194/70 - Cód. 66.**

Aprobar el contrato de locación de servicios, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, y el señor Alfonso Zerpa, D.N.I. Nº 12.131.406, clase 1956.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1082-D - 10-10-80. Expte. Nº 54.366/80-Cód. 66.**

Aprobar el contrato de locación de servicios, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, y el señor Marcelino Ordoñez, D. N. I. Nº 11.725.895, clase 1958.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1083 - 10-10-80. Expte. Nº 2967/80-Cód. 67.**

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Valentina Jaimes, D.N.I. Nº 10.194.529, clase 1954, M. P. Nº 1534, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en la Estación Sanitaria Misión La Paz dependiente de la Dirección General Zona Norte.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1084-D - 10-10-80. Expte. Nº 54.481/80-Cód. 66.**

Con vigencia al 15 de mayo y hasta el 13 de octubre del año en curso, designar en carácter de personal temporario, a la doctora Silvia Teresa Krumpholz, D.N.I. Nº 10.559.952, clase 1952, M. P. Nº 322, en el cargo de clase 14, categoría 19, para desempeñarse como profesional asistente (odontóloga), con funciones en el Servicio Odontológico del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, dependiente de la Dirección General Zona Sud, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1085-D - 10-10-80. Expte. Nº 55-646/80-Cód. 66.**

Con vigencia al 8 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario y como segundo cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la ley Nº 3371, a la doctora Dora Alicia Rodas de Nordera, L.C. Nº 9.968.102, clase 1939, M. P. Nº 134, como profesional asistente (pediatra), con funciones en distintos centros de salud dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1086-D - 10-10-80. Expte. Nº 00029/80-Cód. 79.**

Asignar la función de encargada del Servicio de Esterilización del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a la señorita Sara Témer, legajo Nº 08971, clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería del precitado nosocomio, con vigencia al 2 de enero y hasta el 18 de febrero del año en curso, en reemplazo de la señora Rosa Canceco de Delgado, en uso de licencia anual reglamentaria y compensatoria y reconocer una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería y clase 07, categoría 14, encargada del Servicio de Esterilización del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en el período comprendido entre el 6 y el 18 de febrero del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1087-D - 10-10-80. Expte. Nº 2865/80-Cód. 67.**

Asignar la función de Jefa de la Sección Análisis y Evaluación del Departamento de Bioestadística dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, a la señora Ana María Sanguedolce de Teseyra, legajo Nº 00622, agrupamiento B-II, categoría 08, auxiliar estadística del referido organismo, con vigencia al 17 de marzo del año en curso.

Otorgar una sobreasignación por subrogancia, consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 08, auxiliar estadística y agrupamiento C-I, categoría 17, Jefa Sección Análisis y Evaluación del Departamento de Bioestadísticas dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, desde el 21 de abril al 31 de diciembre de 1980, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5533 y 5617.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1088-D - 10-10-80. Expte. Nº 56.028/80-Cód. 66.**

Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Wayar, L. E. Nº 3.888.272, legajo Nº 16.496, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 21, administrador del Hospital "San José" de Cachi, Unidad de Servicio 2/28, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1089-D - 15-10-80. Exptes. 01-20462/76; 41-18786/78; 20492/79 y 44-315242/80.**

Dejar sin efecto la aprobación del legajo técnico de la obra "Construcción Destacamento Policial en Cabra Corral (Dique General Belgrano), Dpto. La Viña", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, debiendo en consecuencia la Dirección General de Arquitectura cumplimentar con lo dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 987-D/80 (última parte).

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1090-D - 15-10-80. Exptes. Nºs. 53.760/80 y 52785/80-Cód. 66.**

Asignar la función de jefa de la Sección Patrimonio del Hospital "San Bernardo", a la señorita Gladis Amanda Cazón, legajo Nº 19133, agrupamiento B-II, categoría 05, auxiliar administrativa del referido nosocomio, con vigencia al 5 de noviembre de 1979.

Reconocer una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 05, auxiliar administrativa, y agrupamiento B-I, categoría 16, jefa Sección Patrimonio del Hospital "San Bernardo", en el período comprendido entre el 10 y el 31 de diciembre de 1979, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1980.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1091-D - 15-10-80. Expte. Nº 5/80-Cód. 76.**

Con vigencia al 28 de julio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora María Marta Petroff de Paúl, L. C. Nº 5.411.533, clase 1947, legajo Nº 41627, al cargo de clase 07, categoría 11, como técnica en hemoterapia, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, en el Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, por razones de índole particular.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Elsa Yolanda López de Mandaza, L. C. Nº 3.280.619, clase 1936, M. P. Nº 928, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera en el Instituto de Patología Regional-Unidad de Servicio 2/10.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1092-D - 15-10-80. Expte. Nº 3038/80-Cód. 67.**

Aprobar el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el que suscribe, y la señora Matilde Lucía Rodríguez de Gutiérrez, L. C. Nº 2.962.838, clase 1933, M. P. Nº 147 "D".

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1093-D - 15-10-80. Expte. Nº 54.625/80-Cód. 66.**

Con vigencia al 11 de junio de 1980, rescindir el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta, representada por el que suscribe y el señor Valentín Palomo, D. N. I. Nº 12.863.745, clase 07, categoría 06, como agente sanitario del Area Operativa XII, Tartagal, con dependencia del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, de la Dirección General Zona Norte.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1094-D - 15-10-80. Expte. Nº 52.208./80-Cód. 66 (corresponde 1).**

Prorrogar el beneficio en concepto de sobreasignación por subrogancia otorgado por resolución ministerial Nº 460 D de fecha 13 de mayo de 1980, a favor de la señora Gloria Ester Figueroa de Bustos, legajo Nº 23488, consistente en la diferencia de haberes que existe entre los

cargos de agrupamiento B-II, categoría 05, auxiliar administrativa y agrupamiento B-I, categoría 19, regente del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad - Unidad de Servicio 3/38, en el período comprendido entre el 1 y el 23 de julio del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5533 y 5617.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1095-D - 15-10-80. Expte. Nº 55.016/80-Cód. 66.**

Con vigencia al 14 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1980, aprobar los contratos de locación de servicios, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe y las personas que seguidamente se detallan:

Laura Estela Flores, D. N. I. Nº 14.802.587, clase 1962.

Angel Miguel Peloc, D. N. I. Nº 12.231.840, clase 1958.

Miguel Luis García Carreño, D. N. I. Número 10.846.783, clase 1946.

Alejandrina Susana Salva, D. N. I. Número 11.511.800, clase 1955.

José María Gerón, D. N. I. Nº 13.024.749, clase 1957.

Adolfo Angel Sulca, D. N. I. Nº 10.418.787, clase 1954.

Juan Paulino Corregidor, D. N. I. Número 12.394.405, clase 1958.

Saturnino Andrés Corregidor, D. N. I. Número 12.723.571, clase 1958.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 39963 F. Nº 041

**PROVINCIA DE SALTA**

**Dirección General de Administración**

**Locación de un inmueble**

Llámase a Licitación Pública Nº 9, a realizarse el día 4 de noviembre de 1980, a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la locación de un inmueble, con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección General de Administración - Avda. Belgrano 1349 - Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 23 y 24-10-80

O. P. Nº 39950 F. Nº 042

**Ministerio de Bienestar Social**

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE SALTA**

Expediente Nº 35/9440.

**LICITACION PUBLICA Nº 6/80**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/80, para el día 6 de noviembre de 1980, a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado para realizar la compra de una máquina fotocopiadora.

Venta de Pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Salta.

Precio del Pliego: Quince mil pesos (\$ 15.000).

Lugar de Apertura: En el Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad.

Fecha de Apertura: Día 6 de noviembre de 1980. Horas: 12. — Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de 1ª - Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 23 y 24-10-80

O. P. Nº 39946 F. Nº 043

**MUNICIPALIDAD DE ORAN**

Resolución Nº 373/80

**LICITACION PUBLICA Nº 11/80**

Llámase a licitación pública para la obra: Pintalla de protección contra lluvia en Campo Municipal de Deportes y Recreación.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 1980. Horas 11. Valor del Pliego \$ 100.000 — Sergio O. Díaz, Dr. en Ciencias Veterinarias - Director Departamento Higiene y Bromatología a/c. Secretaría Gobierno.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 23 al 27-10-80

O. P. Nº 39945 F. Nº 044

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/80 para el día 6 de noviembre de 1980 a horas 12, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la provisión de Uniformes para el personal de Ordenanzas y/o Maestranzas de Casa Central y Sucursales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, España 518 - Oficina de Económico - Salta.

Precio del Pliego: \$ 5.000 (Cinco mil pesos).

Por el Banco Provincial de Salta: Mario Tuelo, Jefe de Departamento. — Miguel S. Barrientos, Sub-Gerente Departamental a/c. Gerencia Departamental.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 23 al 27-10-80

O. P. Nº 39941 F. Nº 040

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Bienestar Social**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA Nº 23/80**

Llámase a licitación pública para: "Adquisición de dos automóviles" - Tipo liviano.

Fecha Apertura de Ofertas: 12/11/80. Horas 9,30.

Lugar de Apertura: Avda. Belgrano Nº 1349 (M. B. S.) - Salta.

Precio de Pliegos: \$ 20.000.

Venta de Pliegos: Buenos Aires 45 - Salta.

**LA PRESIDENCIA**

Valor al cobro \$ 50.000 e) 21 al 28-10-80

O. P. N° 39898 F. N° 036

**Consejo Nacional de Educación Técnica**  
**Dirección General de Administración**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS**  
**Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Pública N° 1377, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1980 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de máquinas, herramientas para mecánica con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica número 5 de Villa Mitre, 1 Gral. Güemes, 1 Rosario de la Frontera, 1, 2 y 6 Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país.

Expte. 12325/80 - Resolución N° 2250/80.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096) de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Manuel Antolín Arias, Coordinador, Dirección Gral. de Administración.

Valor al cobro \$ 50.000 e) 16 al 23-10-80

O. P. N° 39735 F. N° 023

**ARMADA ARGENTINA**

**Dirección General del Material Naval**  
**Dirección de Instalaciones Fijas Navales**  
**LICITACION PUBLICA N° 4/80**

Llámanse a licitación pública para la contratación de la obra "Ampliación Cocina", Liceo Naval "Dr. Francisco de Gurruchaga", Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 272.979.770.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de noviembre de 1980 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Garantía de Oferta: \$ 2.729.797.

Precio del Pliego: \$ 137.000.

Consulta de Pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, 4º piso, Of. 35 y Liceo Naval "Dr. Francisco de Gurruchaga", Ciudad del Milagro - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta el día 27 de octubre de 1980 a las 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Néstor F. Catolino, Técnico Clase I.

Valor al cobro \$ 150.000 e) 6 al 27-10-80

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O. P. N° 39958 F. N° 895

**Por RAUL R. MOYANO**

**ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 29 de octubre de 1980 a horas 17,45 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy y San Martín, remataré con la base de \$ 1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos), importe de las deudas por impuestos provinciales: Una unidad habitacional ubicada en calle Los Horneros N° 29 de B° "El Manjón", Secc. "O", Manzana 218, Parcela 29, Matrícula 55.435, según plano N° 4844 DGI., As. 1, Libro 360, Folio 367. Medidas: 10,18 de frente por

26,06 de fondo. Juicio Apremio: Municipalidad de Salta vs. C. P. Social y Máximo García, Expte. N° 16.856/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra más la comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Se hace saber que la unidad habitacional consta de dos habitaciones y dependencias y está ocupada. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 100.000 e) 23 al 29-10-80

O. P. N° 39957 F. N° 894

**Por RAUL R. MOYANO**

**ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 29 de octubre de 1980 a horas 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy y San Martín, remataré con la base de \$ 2.800.000 (Dos millones ochocientos mil pesos), importe de las deudas de impuestos, un terreno ubicado en Pje. Los Baqueanos s/nº, Sección "C", Manzana 56 a, Parcela 9, Matrícula N° 17985. Medidas: 9 metros de frente por 25,50 de fondo, según plano 1194 DGI. As. 1, Libro 123, Folio 313. Juicio de Apremio: Municipalidad de Salta vs. Carlos A. González, Exptes. Nros. 06613/78 y 22.308/80. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 5 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 100.000 e) 23 al 29-10-80

O. P. N° 39965 F. N° 908

**Por RAMON HORACIO CORTEZ**

**ADMINISTRATIVO**

**Lote esquina en Villa Los Sauces**

El día 29 de octubre de 1980, a horas 18, en San Martín esq. Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la Base de \$ 1.600.000, un terreno ubicado en calle Francisco Miranda 1260 esq. César Vallejos, Villa Los Sauces, ciudad, con una superficie total de 342,25 m2. Nomenclatura catastral: Sección L, Manzana 140, Parcela 4, Catastro N° 48.707. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio: Municipalidad de Salta c/Sergio Bartolo Mendoza y Tomasa Corina Fernández de Mendoza, Expediente N° 15.533/78. Condiciones de venta: 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público, San Juan 287, Teléf. 221.620.

Imp. \$ 100.000 e) 23 al 29-10-80

O. P. N° 39956 F. N° 896

**Por RAUL R. MOYANO**

**ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 29 de octubre de 1980 a horas 18,15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy y San Martín, remataré con la base de \$ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos), importe de las deudas por impuestos provinciales, un lote de terreno ubicado en calle Castelli

esq. Matienzo, Secc. "L", Manzana 102, Parcela 18, Matrícula Nº 42.963. Medidas: 15 metros de frente por 33 mts. de fondo según plano Nº 3582 DGI. As. Nº 1, Folio 81. Libro 100. Juicio Apremio: Municipalidad de Salta vs. Héctor Carlos Altamirano. Expte. Nº 13.864/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor

de la compra como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 100.000

e) 23 al 29-10-80

## Sección JUDICIAL.

### SUCESORIOS

O. P. Nº 39955 F. Nº 897

El doctor Néstor Román Calvet, Juez del Juzgado, de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MANUELA FUNCIA GARCIA DE VAZQUEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Expte. Nº A-11.632/80. — Salta, 21 de octubre de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 23 al 27-10-80

O. P. Nº 39943 F. Nº 0879

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia 1ra. Nominación Civil, Comercial, Distrito Norte Orán, Secretaria del Dr. Omar Norberto Rú, cita y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Jorge Teófilo Loutaif, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "Sucesorio de LOUTAIF, JORGE TEOFILO", Expte. Nº 28.290/80. Secretaria, 29 de setiembre de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario. Imp. \$ 30.000

e) 23 al 27-10-80

O. P. Nº 39933 F. Nº 858

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos: "CORNEJO, CARMEN ROSA s/Sucesorio", Expte. Nº A-06314/80, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Secretaria, 15 de octubre de 1980. — María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 21 al 24-10-80

O. P. Nº 39923 F. Nº 835

Doctora Beatriz T. del Olmo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia, 6ª Nominación Civil y Comercial a cargo de la doctora Liliana Loutayf de Genovese, en los autos "Sucesorio de JUAN ANGEL ZERDA", Expte. Nº A-10.136/80, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 10 de 1980. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 20 al 23-10-80

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 39962

F. Nº 886

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una cocina Domec - una lustra aspiradora

El día 29 de octubre de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a: Morales Abraham, Expediente Nº A-07775/80, remataré Sin Base una cocina marca Domec, modelo C-47 Ivtesa spiedo acero, gas natural, serie 391238. Una lustra aspiradora Ultracome Klien Boy Nº 12022. Revisar: Alberdi Nº 147, ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E.V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 30.000

e) 23 al 27-10-80

O. P. Nº 39961

F. Nº 887

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

1 Peugeot, modelo 504 - 1979

El día 30 de octubre de 1980 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Sánchez Juan Carlos, Expte. Nº A-01359/80, remataré con Base de \$ 19.404.000, un automóvil marca Peugeot modelo 504 - 1979, con 5 ruedas armadas. Revisar: en calle España Nº 1084, ciudad. Nota: se encuentra el bien a rematar, en mi poder. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 30.000

e) 23 al 27-10-80

O. P. Nº 39960

F. Nº 888

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

1 máquina de escribir - 1 máquina de calcular

El día 27 de octubre de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 7º Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Don Ignacio S.R.L., Expte. Nº A-08325/80, remataré Sin Base y dinero de contado: una máquina de escribir portátil Olivetti Studio 46 de 100 espacios y una máquina de calcular eléctrica Magicklint, mod. 094. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 23 y 24-10-80



O. P. N° 39959

F. N° 889

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****1 juego de living color bordeau**

El día 27 de octubre de 1980 a horas 18,30 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición señor Juez de 11° Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Balacco Orlando Ramón, Expte. N° 8612/80 (A-04052/80), remataré Sin Base y dinero de contado: un juego de living, compuesto de dos sillones y un sofá tapizados en cuerina color bordeau. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 23 y 24-10-80

O. P. N° 39954

F. N° 899

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Un televisor marca Philips - Sin Base**

El día 24 de octubre de 1980 a horas 18,30 en el escritorio de calle La Florida N° 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 9a. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra López Alba, César y López Alba, Elisa de s/P.V.E. y E.P., Expte. N° 51212/79, remataré Sin Base, un televisor marca Philips N° 1679 en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. El mismo se encuentra secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 20.000

e) 23 y 24-10-80

O. P. N° 39953

F. N° 900

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Trescientos cincuenta cajones y una vitrina de madera - Sin Base**

El día 24 de octubre de 1980, a horas 18,45 en mi escritorio de calle La Florida N° 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra: Jorge Aguilera s/P.V.E. Expte. N° A-08183, remataré Sin Base 350 cajones de madera con cap. de 25 a 30 kg. c/u., una vitrina de madera con dos puertas corredizas. Los mismos se encuentran secuestrados en poder del señor Aguilera, sito en calle Jujuy N° 148, en donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 20.000

e) 23 y 24-10-80

O. P. N° 39952

F. N° 901

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Un juego de living y combinado Ken - Brown****— Sin Base —**

El día 24 de octubre de 1980, a horas 19, en el escritorio de calle La Florida N° 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 11a. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Vicente D. Pérez, en Expte. número 8031/79, remataré Sin Base: un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones color marrón en regular estado y un combinado de pie, marca Ken Brown N° 11282 en buen estado, los mismos se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 20.000

e) 23 y 24-10-80

O. P. N° 39951

F. N° 902

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Una máquina para cortar caños - Sin Base**

El día 24 de octubre de 1980, a horas 19,15 en el escritorio de calle La Florida N° 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 7a. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Alberto Lamati, Expte. N° 05270/80, remataré Sin Base, una máquina de cortar caños L-100, serie 6906 (S.D. y K.), marca Light-Cutter, eléctrica, secuestrada en mi poder y que puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 20.000

e) 23 y 24-10-80

O. P. N° 39944

F. N° 890

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****1 juego de jardín en hierro forjado**

El día 27 de octubre de 1980 a horas 18,15 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Echazú Alberto y Molina Néstor Férrin, Expte. N° 30.647/77, remataré Sin Base y dinero de contado, un juego de jardín en hierro forjado, compuesto de 3 sillones, con asiento cuerina crema y mesa rectangular, centro (sin tapa). Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 23 y 24-10-80

O. P. Nº 39938

F. Nº 864

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Una radio eléctrica y una lámpara de pie

El día 24 de octubre de 1980 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 11ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Vargas, Felipe Alfredo, Exp. Nº 8526/80 (A-02110/80), remataré sin base y dinero de contado: Un aparato de radio, eléctrica, y una lámpara de pie, pantalla color rosa de una sola luz, base color rojo, de metal. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 21 al 23-10-80

O. P. Nº 39936

F. Nº 860

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

Un motor Morris en buen estado

El 31 de octubre de 1980, a horas 18 y por disposición del Banco de Italia y Río de la Plata, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad, procederé a rematar sin base un Motor Morris, Nº O.E.B./1 C/15685, block AMK, modelo 57 de 6 cilindros; motor Diessel B. M. C., rectificado, reparado y listo para ser usado industrialmente y/o bomba para extraer agua y/o cualquier chasis. Está compuesto de todos sus accesorios y Bomba Inyectora AAR 6 75/72 ECJPB 16, Serial Nº R.1939 KX, el bien se encuentra en buen estado de uso y conservación y se encuentra en poder del depositario judicial señor José M. Gomeza y puede verse en horario comercial en calle Olavarría, casa Nº 17, Barrio Don Bosco de esta ciudad. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago, de contado. Comisión 10%. Mayores datos al suscripto Martillero. Teléfono 211106. — Efraín Racioppi.

Imp. \$ 30.000

e) 21 al 24-10-80

O. P. Nº 39931

F. Nº 846

Por **MARTIN M. DIAZ**

JUDICIAL SIN BASE

Una auto cosechadora

El día jueves 23 de octubre de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, rematar: Una auto cosechadora, marca "Vassalli", modelo Ideal 3/16, motor Bedford número 35-DA-03104, en buen estado de conservación. Dispone el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, a cargo del doctor Néstor R. Calvet y la secretaria de la doctora Cristina F. de Carranza. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín M. Díaz. Tel. 213819.

Imp. \$ 60.000

e) 20 al 23-10-80

O. P. Nº 39926

F. Nº 840

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

El 31 de octubre de 1980, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación que se sigue por Expte. Nº 1/A 08821/80, procederé a rematar con la base de \$ 2.422.500 y en conjunto, una balanza marca "Marani" mod. 15 kgs., tipo abanico Nº 34322 y una heladera marca "Titán", comercial, mod. AV 88, Gabinete Nº 27679, equipo BCD de 3/4 HP, motor Czerveny, Nº 38/867, ambos bienes en regular estado de uso y conservación y pueden verse en horario comercial en Avda. Belgrano 870, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: De contado. Publicaciones 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley 10%. — Efraín Racioppi, Martillero.

Imp. \$ 30.000

e) 20 al 23-10-80

O. P. Nº 39897

F. Nº 798

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

Base \$ 142.185.000

El día 23 de octubre de 1980, a horas 18,30 en el escritorio de calle La Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Ramón Andrés Urtubé s/Ejec. Expte. Nº 33.335/79, remataré con Base de \$ 142.185.000, importe correspondiente al Crédito Hipotecario, un inmueble ubicado en calle Pje. Sargento Cabral Nº 928 de esta ciudad; el mismo cuenta de planta baja y primer piso. Cédula Parcelaria, Matrícula 5839, Sección "E", manzana 45 "a", parcela 6, Capital 01. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Dicho inmueble se encuentra habitado únicamente por su propietario, Sr. Urtubé. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Teléfono 219104.

Imp. \$ 100.000

e) 16 al 22-10-80

O. P. Nº 39866

F. Nº 0758

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

Una casa habitación en calle David Lazcano Nº 441, Salta (Ciudad) — Base: 2/3 partes del Valor Fiscal \$ 2.219.333

El día 23 de octubre de 1980 a las 18 hs., en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de 1ra. Instancia, 1ª Nominación en lo C. y C. Por secretaria de la Dra. Marta R. del Corro en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Jiménez, Hum-

berto; Cavana, Luis Atilio y Velazquez de Cavana Lucía". Ejecutivo. Expte. Nº 67333/79; procederé a la pública subasta de una casa habitación de propiedad de los esposos Cavana, calle David Lazcano Nº 441, Villa Estela. Dependencias: tres habitaciones, living comedor, galería cubierta, baño de lra., entrada para vehículos automotores. El inmueble se encuentra en muy buen estado de conservación, habiéndose terminado de pavimentar la calle. La casa se encuentra ocupada por sus propietarios. Catastro: Matrícula 21.707, Lote Nº 11. Secc. C. Manzana 8 a. Parcela 13. Plano 1.575. Superficie 284.20 mts<sup>2</sup>. Medidas y linderos los que dan su cédula parcelaria. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión del martillero 5%. Edictos seis días en B. Oficial y en El Tribuno. Nota: El Banco Provincial financiará hasta el 70% del precio de venta a quienes lo solicitaren con la debida anticipación. Informes: recurrir al suscripto martillero, Mario José Ruiz De Los Llanos.

Imp. \$ 120.000 e) 15 al 23-10-80

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 39924 F. Nº 836

El doctor Federico A. Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia y 11ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Concurso Preventivo - Arias Uriburu, Nicolás", Expte. Nº A - 07766/80, comunica por el término de cinco días, que mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 1980, se ha resuelto postergar la reunión de la Junta de Acreedores que fuera fijada en el punto c) de fs. 85 de autos, y lo sea para el día 12 de febrero de 1981 o el subsiguiente día hábil a horas 10 (diez) en dependencias de este Juzgado, y por ende, prorrogar el plazo para que el Sr. Síndico presente sus informes individual y general. Secretaria, 14 de octubre de 1980. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 40.000 e) 20 al 27-10-80

O. P. Nº 39841 F. Nº 726  
**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Gabriel Puló, solicita su inscripción como Martillero en Expte. Nº A 11.651/80, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio. Publíquense edictos por el término de 8 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. — Salta, 10 de octubre de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 64.000 e) 14 al 24-10-80

O. P. Nº 39827 F. Nº 700

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados "Cancelación de Título-CHOQUE de AVELLANEDA, Genoveva, Expte. Nº 09680/80", ha resultado: "Salta, 23 de setiembre de 1980. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Resuelvo: I) Ordenar la renovación del certifi-

cado de depósito a plazo fijo ante el Banco del Noroeste por el término de sesenta días, monto, capital e intereses acumulados. A tal efecto librese oficio. II) Previa Caucción personal o real a satisfacción del proveyente, ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 041969 por la suma de \$ 5.600.000 (Cinco millones seiscientos mil pesos) a nombre de Choque de Avellaneda, Genoveva o Avellaneda de Vaca, Ramona Blanca en el Banco del Noroeste Coop. Ltda. III) Autorizar su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por quince días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco del Noroeste Coop. Ltda. IV) Cópiese, regístrese y notifíquese". Salta, octubre de 1980. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 159.000 e) 13-10 al 3-11-80

### SENTENCIAS

O. P. Nº 39949 F. S/C. Nº 2166

Salta, 22 de setiembre de 1980. Y Vistos... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: I) Condenando a Benjamín Nieto (a) "Pato", argentino, soltero, de 44 años de edad, peón rural, con escasa instrucción y domiciliado en finca Urundel, Dto. Orán de esta Provincia, a la pena de Catorce años de prisión y costas, por ser autor responsable de los delitos de Tentativa de violación en forma reiterada, 6 hechos, en concurso ideal con el delito de Corrupción y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 119 inc. 1º, 42, 44, 54, 125 inc. 1º, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal. Fdo. Dres. Juan A. Uriburu, Bernardo A. Ruiz, Guillermo Gómez Augier, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 23-10-80

O. P. Nº 39948 F. S/C. Nº 2165

Salta, 23 de setiembre de 1980. Y Vistos... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: I) Condenando a Juan Humberto Tapia (a) "Conejo", argentino, soltero, de 35 años de edad, escasa instrucción, peón matarife, domiciliado en Arturo Dávalos 452 de esta ciudad, a la pena de Ocho años y seis meses de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de Homicidio Simple, ilícito previsto y reprimido por los arts. 79, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. Fdo. Dres. Juan A. Uriburu, Guillermo Gómez Augier, Bernardo A. Ruiz, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 23-10-80

O. P. Nº 39947 F. S/C. Nº 2164

Salta, 12 de setiembre de 1980. Autos y Vistos... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, resuelve: I) Unificar las penas impuestas en los Exptes. Nº 7251/75 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Nº 7747/78 de la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal, al condenado Salomón Cazón, de las condiciones personales obrantes en autos, dictándose la pena única de Cuatro años y seis meses de prisión y costas. Fdo. Dres. Dardo R. Ossola, Juan A. Uriburu, Guillermo Gómez Augier, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 23-10-80

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 39917 F. Nº 829  
**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS**  
**"ANTA" S.A.**

#### Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 1980, a las 10 horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A., en Avda. Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la adecuación y reforma estatutaria en trámite ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 3º Aceptación de modificaciones sugeridas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 4º Facultar al Directorio para aceptar futuras observaciones o enmiendas al proyecto de Estatutos.
- 5º Aumento de Capital Social por sobre el quíntuplo legal.

#### El Directorio

Imp. \$ 120.000 e) 17, 20, 21, 23, 24 y 30-10-80

O. P. Nº 39916 F. Nº 830

**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS**  
**"ANTA" S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1980, a las nueve horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A., en Avda. Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1980.
- 3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 y 21.525 y destino del mismo.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30-6-80 de conformidad con el Art. 275 de la Ley 19.550.
- 5º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, incluso aprobación remuneraciones en exceso, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6º Elección de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 7º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

#### El Directorio

Imp. \$ 120.000 e) 17, 20, 21, 23, 24 y 30-10-80

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. Nº 39942 F. Nº 875  
**CLUB CENTRAL NORTE DE EMBARCACION**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores socios del Club Central Norte para el día 9 de noviembre de 1980.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Renovación de Comisión Directiva.
2. Balance e Inventario.
3. Fusión institucional.

#### Comisión Directiva

José A. Erazo

D. I. Nº 11.834.065

Imp. \$ 20.000 e) 21 al 23-10-80

### RECAUDACION

O. P. Nº 39964

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 94.617.265
Recaudación del día 21-10-80	\$ 1.648.960
Total	\$ 96.266.225